

EN LO PRINCIPAL: QUERRELLA POR DELITO QUE INDICA; **PRIMER OTROSÍ:** SOLICITA DILIGENCIAS; **SEGUNDO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER; **TERCER OTROSÍ:** FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACION.

SEÑOR JUEZ DE GARANTÍA DE SANTIAGO (11º)

VÍCTOR HUGO SÁEZ ANJARÍ, dirigente de la Junta de Vecinos Don Bosco 3-A, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en domiciliado para estos efectos en [REDACTED], comuna de La Cisterna, Comuna de La Cisterna, a US. con respeto digo:

Que por este acto vengo en deducir querrella criminal en procedimiento de acción penal pública, por el delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS y FRAUDE AL FISCO, previstos y sancionados en los artículos 236 y 239 del Código Penal respectivamente, en contra de Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde de la comuna de La Cisterna y todos aquellos quienes resulten responsables, en virtud de los antecedentes que paso a exponer:

1) Los hechos:

Que el Municipio de La Cisterna en año 2014, por medio de su alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, presenta solicitud al Gobierno Regional con el fin de poder efectuar licitación de proyecto de mejoramiento de luminarias de la comuna. En dicha oportunidad la propuesta de fondos se efectuó por un total de 1.724 luminarias, de las cuales 108 luminarias habían cumplido su vida útil, el resto correspondía a una modernización de las luminarias, de las cuales 865

se apoyarían en 579 postes nuevos y 859 en la misma cantidad de postes antiguos. Para lo anterior, el municipio elaboró un informe de evaluación técnica en donde proponían como mejor oferente a dicha licitación a CHILECTRA S.A.

Dicho proyecto fue rechazado por el Gobierno Regional (tal como se demuestra en los datos proporcionados en el segundo proyecto), indicando que tras analizar el informe de evaluación técnica, los antecedentes presentados en el portal de compras públicas y la propuesta de adjudicación que efectúa en su calidad de Unidad Técnica, se OBSERVAN INCONVENIENTES que motivan sugerir se estudie la pertinencia de realizar un nuevo proceso de licitación.

Al respecto es que el Departamento Jurídico del Gobierno Regional señala que se llevaron a cabo una serie de irregularidades al revisar a los proponentes del proyecto licitado, señalando específicamente, que el proponente adjudicado por el municipio dirigido por el alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, había infringido las bases de licitación, esto no dando cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, normas especiales y generales, vulnerando de forma grosera los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, razones por las que se rechazó la propuesta de adjudicación que efectuó la Unidad Técnica.

Con posterioridad al rechazo de los fondos para efectuar las mejoras de luminarias de la comuna, es que el municipio por medio de un decreto alcaldicio aprueba las bases y llama a propuesta pública servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de La Cisterna. Con fecha **23 de enero de 2015**, el municipio adjudica a la empresa Chilectra S.A., proyecto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE LA CISTERNA", a la empresa Chilectra, por un monto mensual de **\$6.942.722.- IVA incluido, por un periodo de 24 meses, lo que significa un total de \$166.625.328.- de fondos municipales, que fueron dispuestos por parte de la institución para el proyecto correspondiente a 7.100 luminarias**, tal como se demuestra con los antecedentes señalados en el primer proyecto a continuación. Es necesario advertir, que además este proyecto fue cuestionado en informe final "División de Municipalidades, área auditoría 1", número de informe 890/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, elaborado por la Contraloría General de la República.

Con posterioridad, y ya habiéndose contratado de forma directa por parte de la Municipalidad para realizar el mantenimiento de 7.100 luminarias en la comuna de La Cisterna con fecha 23 de enero de 2015, nuevamente y

habiendo transcurrido a esa fecha solo 12 de los 24 meses contratados, el Alcalde con fecha **31 de diciembre de 2015** adjudica nueva propuesta pública denominada "SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE LA CISTERNA", el que consta de **2 etapas, la primera etapa con una duración de 8 meses, por un total de \$48.000.000.- referente a mantenimiento de parque lumínico de la comuna (lo que se supone se estaba realizando con el contrato anterior), y una segunda etapa que contemplaba el costo total de servicio integral de iluminación de espacios públicos de la comuna de La Cisterna, esto es el cambio de luminarias por un costo mensual de \$45.000.247.- teniendo un costo total asociado de \$ 5.400.029.640.- correspondiente al cambio de 7.500 luminarias, las que se pagarían con fondos propios del municipio, el que nuevamente fue adjudicado a CHILECTRA S.A.**

Así las cosas, igualmente el municipio vuelve a presentar bases para licitar proyecto de mejoras de luminarias de la comuna al Gobierno Regional, dicho proyecto recibe por nombre "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA", proyecto que con fecha 26 de octubre de 2015 fue adjudicado a CHILECTRA S.A. y que fue rechazado por el Gobierno Regional por las consideraciones que anteriormente señalé. Es así como 77 días después se vuelve a licitar el proyecto que considera **1.724 luminarias. por un monto de \$1.694.734.942.** - el que con fecha **11 de enero de 2016**, nuevamente se adjudicó a la empresa CHILECTRA S.A., tal como se demuestra en detalle en segundo proyecto a continuación. Fondos que son autorizados por el Gobierno Regional con fecha 10 de febrero de 2016, consiguiendo por tanto el alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro y su equipo técnico su cometido, esto es, luego de 11 días de realizar un contrato con CHILECTRA S.A., para ejecutar un proyecto con fondos propios de la municipalidad, adjudican otro proyecto subvencionado con fondos públicos del Gobierno Regional, que excede la totalidad efectiva de luminarias de la comuna al mismo proponente para que ejecute el proyecto.

No conforme con lo anterior, y ya habiendo cubierto extensamente las necesidades de luminarias del municipio, nuevamente su alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro solicita por segunda vez fondos públicos, los que a esta parte generan completa extrañeza, pues las necesidades de luminarias ya habían sido cubiertas extensamente con los proyectos mencionados anteriormente. Esta vez realizan la solicitud a la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para solventar proyecto de "RECAMBIO PARQUE LUMINICO DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA", proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad de la comuna de La Cisterna, en donde se describe el

proyecto de recambio de luminarias, el que contempla un total de **298 luminarias viales y peatonales**. Dicho proyecto se adjudicó nuevamente a la empresa Chilectra S.A., **por un monto de \$184.055.932.-**, como mejor proponente.

Por último, con fecha 23 de junio de 2016, como si fuera poco, ya habiéndose adjudicado 2 proyectos el municipio, más un proyecto pagado con fondos propios, el su alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro decide solicitar nuevamente fondos para mejoras de luminaria, los que se disponen por parte de la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de La Cisterna para financiar el proyecto de "RECAMBIO PARQUE ILUMINACIÓN PÚBLICA BARRIO CÍVICO", por un monto total asignado de **\$206.706.811.-**, **para el recambio de 262 luminarias. Dicho proyecto fue adjudicado por la empresa CAM CHILE, por un monto de \$186.036.131.-**

Así las cosas, tal como se describe en los hechos señalados, desde el 2014 a la fecha, se han licitado y adjudicado en total 4 proyectos referentes a luminarias de la comuna de La Cisterna, con un total de **9.784 luminarias** para toda la comuna, de las cuales **7.500 fueron financiadas con fondos propios del municipio** y **2.284 luminarias fueron financiadas por el Gobierno Regional. De los 4 proyectos señalados 3 fueron adjudicados coincidentemente por CHILECTRA S.A y uno por CAM CHILE empresa prestadora de servicios de Chilectra S.A.**

Es respecto a estos hechos, que al efectuar un catastro en la comuna, se verificó por esta parte que **la realidad de las luminarias instaladas son 8.500**, existiendo una **diferencia de 1.284 luminarias licitadas, adjudicadas y pagadas con fondos públicos que no fueron instaladas en la comuna.**

Lo que nos lleva al menos 2 conclusiones de suma relevancia, la primera es que con la totalidad de los proyectos licitados y adjudicados por la Municipalidad de La Cisterna, bajo el mandato de su alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, se obtuvieron fondos suficientes para **9.784 luminarias, siendo que los postes de luminarias de la comuna corresponden a 8.500.-, por lo que se licito, adjudico y pago por un exceso de 1.284.- luminarias, esto con fondos públicos tanto del municipio como del Gobierno Regional.**

La segunda, es que a lo menos me parece extraño y por tanto genera un manto de dudas, que 3 de los 4 proyectos licitados, adjudicados y pagados, se entregaran a CHILECTRA S.A., y 1 proyecto se entregara a CAM CHILE, empresa prestadora de servicios a la anterior. Por lo demás, el Gobierno Regional cuestionó la adjudicación realizada en una oportunidad por el municipio, dejando en claro en su informe que el proponente adjudicado por el municipio dirigido por el alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, había infringido las bases de licitación, esto no dando cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, normas especiales y generales, vulnerando de forma grosera los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, razones por las que se rechazó la propuesta de adjudicación que efectuó la Unidad Técnica. Aún con estos antecedentes a la vista, se volvió a adjudicar dicho proyecto a la empresa que había sido rechazada.

Lo anteriormente descrito se respalda con la información que en los párrafos siguientes se señala, referente a los diversos proyectos licitados y adjudicados por el municipio.

1. PRIMER PROYECTO

- **Decreto alcaldicio 000286.** Se aprueban las bases y se llama a propuesta pública servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de La Cisterna.
- **23-01-2015/ ID N° 2767-54-LP14.** Se emite Decreto en donde se Adjudica la propuesta pública denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE LA CISTERNA", a la empresa Chilectra, por un monto mensual de \$6.942.722.- IVA incluido, por un periodo de 24 meses.
- **Decreto alcaldicio 005456.** Propuesta pública "SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE LA CISTERNA".
- **31-12-2015/ ID 2767-63-LR15.** Se emite Decreto en donde se adjudica la propuesta pública "SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE LA CISTERNA", a la empresa Chilectra. Detalle:
 - 1) 1ª ETAPA: Mantención Parque Lumínico comuna de La Cisterna (08 meses) costo mensual \$6.000.000., costo total \$48.000.000.-
 - 2) 2ª ETAPA: Costo total Servicio Integral de Iluminación de Espacios Públicos comuna de La Cisterna. Costo mensual \$45.000.000.-, Costo Total \$5.400.029.640.-

La licitación comprende la reposición y mantenimiento de **7.500 luminarias** de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, plazas, áreas verdes de la comuna. Se entenderá como mantenimiento, las intervenciones que realice el contratado para asegurar de manera continúa su correcta puesta en servicio.

- **Decreto alcaldicio 000782/ de fecha 10 de febrero de 2017**, prorroga el plazo en 30 días, a contar del 12 de noviembre de 2017 para el término de la obra "Servicio Integral de Iluminación en Espacios Públicos comuna de La Cisterna" ID 2767-63-LR15.
- **Decreto alcaldicio 000822/ de fecha 15 de febrero de 2017**, aumenta plazo en 120 días, a contar del 12 de noviembre de 2017 para el término de la obra "Servicio Integral de Iluminación en Espacios Públicos comuna de La Cisterna" ID 2767-63-LR15.
- **Decreto alcaldicio 005025/ de fecha 23 de octubre de 2017**, se aprueba la modificación del acuerdo N° 259 de fecha 29 de diciembre de 2015 "Servicio Integral de Iluminación en Espacios Públicos comuna de La Cisterna" ID 2767-63-LR15, disminuyendo la obra en \$884.429.618.-
- **Decreto alcaldicio 005680/ de fecha 05 de diciembre de 2017**, ampliación de contrato de ejecución de "Servicio Integral de Iluminación en Espacios Públicos comuna de La Cisterna" ID 2767-63-LR15, suscrito con fecha 31 de noviembre de 2017.

2. SEGUNDO PROYECTO

- **Convenio mandato de fecha 28 de octubre de 2014**, en donde el Gobierno Regional Región Metropolitana encomienda al Municipio de La Cisterna y su Unidad Técnica la licitación y adjudicación y celebración de contratos que procedan para a ejecución de proyecto denominado "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA" código BIP N° 30102915-0. Este proyecto consideraba **1.724 luminarias**.
- **ORD: 300/147 de fecha 08 de septiembre de 2015**. Respecto de rechazo por parte del Gobierno Regional de la propuesta de adjudicación presentada por el Municipio.
- **ORD: 03481 de fecha 26 de octubre de 2015**. El Gobierno Regional se refiere al rechazo de la propuesta de adjudicación presentada por el Municipio, por lo que recomienda realizar un nuevo proceso de licitación.
- **Decreto Alcaldicio 004900/ de fecha 27 de noviembre de 2015**, llaman nuevamente a licitación para proyecto.

- **Decreto Alcaldicio 000763/ de fecha 03 de marzo de 2016**, adjudica licitación para proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA" código BIP N° 30102915-0, a la empresa CHILECTRA S.A., por un monto de \$1.694.734.942.- impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- **Decreto Alcaldicio 004634/ de fecha 22 de septiembre de 2016**, aumento de plazo de 30 días corridos para el término del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA" código BIP N° 30102915-0.
- **15 de diciembre de 2016, se emite acta de recepción provisoria** (sin observaciones) de los trabajos ejecutados por CHILECTRA S.A. en proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA" código BIP N° 30102915-0.
- **Decreto Alcaldicio 000203/ de fecha 13 de enero de 2017**, se realiza ampliación del contrato denominado "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS, LA CISTERNA" código BIP N° 30102915-0, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016.

3. TERCER PROYECTO.

- En marzo de 2016, se elabora memoria descriptiva llamada "RECAMBIO PARQUE LUMINICO DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA", proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad de la comuna de La Cisterna, en donde se describe el proyecto de recambio de luminarias, el que contempla un total de **298 luminarias viales** y peatonales, las que a esa fecha correspondían a lámparas de sodio de alta presión, las que según este proyecto serían reemplazadas por luminarias de tecnología led. Estas luminarias fueron instaladas por el municipio en el recambio masivo ejecutado el año 2008. Se hace presente que esas luminarias quedaron fuera del alcance del proyecto contemplado por el FNDR y fuera de las luminarias a contemplar en PMB correspondiente al Barrio Cívico.
- Resolución exento N° 4862/2016, de fecha 27 de abril de 2016. Se dispone por parte de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de La Cisterna para financiar el proyecto de "RECAMBIO PARQUE LUMINICO DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA", por un monto total asignado de \$204.506.590.-
- Con fecha 22 de agosto de 2016, por medio de memorándum N° 624 el secretario comunal de planificación y coordinación presidente comité ejecutivo municipal, le informa al Alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, que respecto

del proyecto de licitación "RECAMBIO PARQUE LUMINICO DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA", ya se había cerrado la licitación pública y se había adjudicado dicho proyecto según estima el comité ejecutivo municipal, a la empresa Chilectra S.A., por un monto de \$184.055.932.- IVA incluido y 95 días corridos para su ejecución.

- Se adjudicó a favor de la referida empresa la ejecución del referido proyecto a través de decreto N° 4199, de fecha 31 de agosto de 2016.
- Con fecha 17 de abril de 2017 se recepcionó provisoriamente sin observaciones el proyecto "RECAMBIO PARQUE LUMINICO DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA".

4. CUARTO PROYECTO.

- Resolución exento N° 7265/2016, de fecha 23 de junio de 2016. Se dispone por parte de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de La Cisterna para financiar el proyecto de "RECAMBIO PARQUE ILUMINACIÓN PÚBLICA BARRIO CÍVICO", por un monto total asignado de \$206.706.811.- para el recambio de **262 luminarias**.
- Con fecha 22 de agosto de 2016, por medio de memorándum N° 623 el secretario comunal de planificación y coordinación presidente comité ejecutivo municipal, le informa al Alcalde Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, que respecto del proyecto de licitación "RECAMBIO PARQUE ILUMINACIÓN PÚBLICA BARRIO CÍVICO", ya se había cerrado la licitación pública y se había adjudicado dicho proyecto según estima el comité ejecutivo municipal, a la empresa CAM CHILE, por un monto de \$186.036.131.- IVA incluido y 95 días corridos para su ejecución.
- Se adjudicó a favor de la referida empresa la ejecución del referido proyecto a través de decreto N° 04276, de fecha 05 de septiembre de 2016.
- Decreto alcaldicio N° 004915/ de fecha 11 octubre de 2016. Por medio del que se aprueba el contrato de ejecución de obra denominado "RECAMBIO PARQUE ILUMINACIÓN PÚBLICA BARRIO CÍVICO", suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016.
- Con fecha 17 de abril de 2017 se recepcionó provisoriamente sin observaciones el proyecto "RECAMBIO PARQUE ILUMINACIÓN PÚBLICA BARRIO CÍVICO".
- Con fecha 12 de febrero de 2019, SECPLAC de la Municipalidad de La Cisterna, mediante decreto alcaldicio 00762, aprueba bases y llama a licitación para proyecto de "RECAMBIO ILUMINARIAS EN EL CENTRO CÍVICO E IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES "

2) Calificación jurídica de los hechos:

Los hechos anteriormente descritos configuran a juicio de esta parte, los delitos de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y FRAUDE AL FISCO, ilícitos previstos y sancionados en los artículos 236 y 239 del Código Penal respectivamente, en grado de desarrollo consumado. El artículo 236 señala que *"El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados, será castigado con la pena de suspensión del empleo en su grado medio, si de ello resultare daño o entorpecimiento para el servicio u objeto en que debían emplearse, y con la misma en su grado mínimo, si no resultare daño o entorpecimiento"*.

El artículo 239 dispone *"El empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo."*

En aquellos casos en que el monto de lo defraudado excediere de cuarenta unidades tributarias mensuales, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo."

Si la defraudación excediere de cuatrocientas unidades tributarias mensuales se aplicará la pena de presidio mayor en sus grados mínimo a medio."

En todo caso, se aplicarán las penas de multa de la mitad al tanto del perjuicio causado e inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos u oficios públicos en sus grados medio a máximo."

3) Participación:

El señor Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde de la comuna de La Cisterna y los sujetos que participaron en el ilícito y cuya individualización definitiva, deberá arrojar la investigación, licitaron en 4 oportunidades fondos tanto del Gobierno Regional como fondos propios del Municipio al que representa, para adjudicar proyectos relacionados con mantención y cambio de luminarias, que se pagaron en exceso debido a que no se realizaron o no se cambiaron, lo que configura los delitos de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS y FRAUDE AL FISCO, correspondiéndole la calidad de autores materiales, ello en virtud de lo establecido en los artículos 14 N°1 y 15 N°1 del Código Penal, toda vez que ejecutaron el hecho de una manera inmediata y directa.

4) Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal:

A juicio de este querellante concurre la circunstancia agravante de responsabilidad penal, prevista y sancionada en el Artículo 12 N°8, ya que, se prevaleció del carácter público que tenía el culpable.

5) Pena solicitada:

El artículo 236 del Código Penal, sanciona el delito de Malversación de caudales Públicos con la pena de suspensión del empleo en su grado medio, si de ello resultare daño o entorpecimiento para el servicio u objeto en que debían emplearse. Además, el artículo 239 del Código Penal, sanciona el delito de Fraude al fisco, si la defraudación excediere de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, con la pena de presidio mayor en sus grados mínimo a medio.

Para la determinación de la pena, dada la circunstancia agravante que concurre, esta parte solicita se aplique a los responsables, el máximo de la pena establecida por la ley, más las accesorias legales que correspondan, con expresa condenación en costas.

6. Prescripción:

La acción penal no se encuentra prescrita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 del Código Penal, ya que los hechos han tenido su ocurrencia entre 2015 al 2019.

POR TANTO, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 53; 111 y siguientes; y siguientes, todos del Código Procesal Penal; artículos 7, 12, 14 N°1, 15 N°1, 236 y 239 del Código Penal.

A US. PIDO: Tener por deducida querrela criminal en contra de Santiago Rebolledo Pizarro Alcalde de la comuna de La Cisterna y todos aquellos que resulten responsables, por los delitos de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS y FRAUDE AL FISCO, previstos y sancionados en los artículos 236 y 239 del Código Penal, ordenar su notificación, y en definitiva condenar a los responsables a las penas solicitadas por esta parte, incluido el pago de las costas de este juicio.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a SS. que de conformidad con el Artículo 113 Letra e) del Código Procesal Penal, las siguientes diligencias se lleven a cabo por el Ministerio

Público:

1.-Se despache Orden de Investigar a Policía de Investigaciones, con el objeto de individualizar a los autores de los delitos señalados. Solicitando desde ya, se instruya se cite a prestar declaraciones a quienes hayan participado de los consejos municipales en donde se discutió y aprobó el proyecto "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado público de la comuna de La Cisterna" y el proyecto "Servicio Integral De Iluminación De Espacios Públicos Comuna De La Cisterna" el empadronamiento de testigos, registro de las declaraciones de testigos, levantamientos de evidencias de dichos consejos municipales, especialmente las grabaciones registradas, reconocimientos fotográficos y todas aquellas diligencias que personal de Carabineros estime procedente para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta querrela.

2.- Se despache Orden de Investigar a Policía de Investigaciones, con el objeto de levantar toda la evidencia relacionada con las luminarias del proyecto que fueron licitadas y que debieron ser instaladas en la comuna de La Cisterna y habérseles realizado el mantenimiento también licitado por la misma compañía que se adjudicó el proyecto.

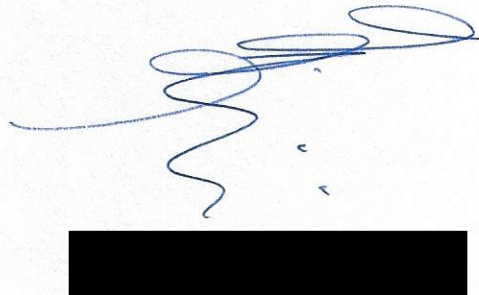
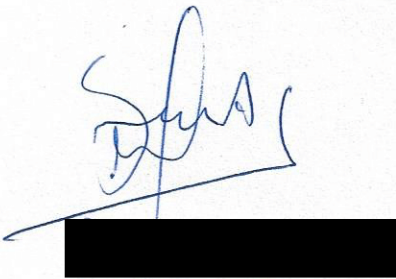
3.- Se despache Orden de Investigar a Policía de Investigaciones, con el objeto de tomar declaración respecto de los proyectos señalados en el cuerpo de esta presentación, a las siguientes personas:

- Santiago Rebolledo Pizarro, cédula de identidad número 7.436.441-1, Alcalde Municipalidad de La Cisterna.
- Manuel León Iturrieta, Director de Control Municipalidad de La Cisterna.
- Jaime Martínez Constanzo, Director de Finanzas Municipalidad de La Cisterna.
- Nibaldo Maturana Navarro, Director de Obras Municipalidad de La Cisterna.
- Waldo López Romero, Secretario Desarrollo Social Municipalidad de La Cisterna.
- Fernando Cancino Rojas, Abogado jefe Departamento Jurídica Municipalidad de La Cisterna.
- Carlos Basaletti Alvarado, Analista Departamento Gestión de Iniciativa de Inversión Municipalidad de La Cisterna.
- Claudio Orrego Larraín, ex Intendente Región Metropolitana.
- Orlando Morales Becerra, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- María Angelica Pinedo, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- Patricio Ossandon Ortiz, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- Ximena Tobar Vásquez, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- Marcelo Luna Campillay, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- Bernardo Suarez Ortiz, Concejal Municipalidad de La Cisterna.

- Patricia Acevedo, Concejal Municipalidad de La Cisterna.
- Alexis Flores Ahumada, Concejal Municipalidad de La Cisterna.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado Patrocinante en esta causa al Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, señor Víctor Olate Morgado, a quien confiero poder para actuar conjunta o separadamente con todas las facultades del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, ambos incisos, especialmente las facultades de transigir y percibir.

TERCER OTROSÍ: Solicito a SS. disponer que las notificaciones a ésta parte se efectúen a los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]



AUTORIZO PODER

03/09/2019